



Universidad Siglo 21

Trabajo Final de Grado. Manuscrito Científico

Licenciatura en Relaciones Internacionales

Derechos humanos y perspectiva de género en la Conferencia Suramericana sobre
Migraciones y Conferencia Regional sobre Migración para las migraciones de mujeres

Human rights and gender perspective in the South American Conference on Migration
and Regional Conference on Migration for women's migration

Natasha Schwetz - VRIN04444

Profesora Tutora: María Inés Sesma

Córdoba, julio, 2021

-Natasha Schwetz-

Índice

Resumen y palabras claves	2
Abstract y Keywords	3
Introducción	4
<i>Objetivo general</i>	14
<i>Objetivos específicos</i>	14
Métodos	15
<i>Diseño</i>	15
<i>Instrumentos</i>	16
<i>Participantes</i>	16
<i>Análisis de datos</i>	16
Resultados	17
<i>Líneas de acción en la Conferencia Suramericana sobre Migraciones</i>	17
<i>Líneas de acción en la Conferencia Regional sobre Migración</i>	20
Discusión	24
Referencias	31

Resumen

Los procesos migratorios se abordan desde diferentes ángulos, y en este manuscrito científico, se investigó los lineamientos y acciones de las conferencias regionales de migraciones para los movimientos migratorios internacionales de mujeres en América: la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM) y Conferencia Regional sobre Migración (CRM) con un enfoque de derechos humanos, y particularmente, con perspectiva de género en el período 2015-2020 y cuál es la importancia de las mismas. La metodología utilizada fue a base de un diseño con enfoque cualitativo, no experimental y de alcance descriptivo, utilizando la recolección de datos académicos y documentos oficiales de las conferencias regionales y otros organismos, con un análisis de contenido de cada uno de los textos utilizados. Sus resultados arrojaron los lineamientos y acciones realizadas por las conferencias en torno a las temáticas elegidas, y de esta manera se logró concluir que ambos organismos avanzaron en los compromisos por desarrollar lineamientos políticos con desarrollo de derechos humanos y perspectiva de género para las migraciones de mujeres junto con los países miembros y diversas organizaciones, y en los cuales destacó la CRM, que estableció una agenda regional prioritaria en materia de mujeres migrantes, lineamientos, y la creación de un Congreso sobre Mujeres en Contextos Migratorios.

Palabras Claves: derechos humanos, feminismo, gobernabilidad migratoria, migración, mujeres, perspectiva de género.

Abstract

Migration processes are approached from different angles, and in this scientific manuscript, the guidelines and actions of the regional migration conferences for international migratory movements of women in America were investigated: the South American Conference on Migration (CSM) and the Regional Conference on Migration (CRM) with a human rights approach, and particularly, with a gender perspective in the period 2015-2020 and what is the importance of them. The methodology used was based on a design with a qualitative, non-experimental and descriptive approach, using the collection of academic data and official documents from regional conferences and other organizations, with a content analysis of each of the texts used. Its results showed the guidelines and actions carried out by the conferences around the chosen topics, and in this way it was possible to conclude that both organizations advanced in the commitments to develop political guidelines with the development of human rights and a gender perspective for women's migration with the member countries and various organizations, in which the CRM highlighted, which established a priority regional agenda on migrant women, guidelines, and the creation of a Congress on Women in Migration Contexts.

Keywords: feminism, gender perspective, human rights, migration, migration management, women.

1. Introducción

A lo largo de la historia de la humanidad, tanto las personas como las sociedades han dado paso a los distintos movimientos migratorios, por cuestiones sociales, económicas, políticas, y/o de catástrofes naturales, y actualmente, además, debido a la creciente globalización, a los diferentes conflictos armados y a las crisis que enfrentan los gobiernos; las personas migran. “La migración internacional es la circulación de personas a través de las fronteras para residir de manera permanente o temporal en un país distinto al de nacimiento o ciudadanía” (Unión Interparlamentaria, 2015, p.19).

Las migraciones pueden clasificarse como voluntarias cuando son ejercidas con el libre derecho de decidir por asuntos personales, o involuntarias cuando las personas son desplazadas ya sea por situaciones externas o acontecimientos naturales (Castro F., 2016).

Las migraciones internacionales, se pueden abordar desde las Relaciones Internacionales (RRII), que, según Arenal (1994), abarcan el total de las relaciones sociales configurando así, la sociedad internacional (las de carácter político, no políticas, económicas, culturales, humanitarias, religiosas, etc., y las que se producen de manera interestatal y/o con otros actores de la sociedad internacional). Entonces, las relaciones internacionales es la ciencia que estudia la sociedad internacional (Arenal, 1994).

Dicho esto, y prosiguiendo con los conceptos de Arenal, menciona que el actual fenómeno de transnacionalización e interdependencia de las relaciones sociales a todos los niveles y ámbitos, configuran una “internacionalización de los problemas internos y de internalización de los problemas internacionales” (Arenal, 2002, p.62), modificando entonces la estrategia de las políticas tradicionales de los distintos actores

internacionales y llevando a los mismos a repensar e interpretar constantemente la sociedad internacional y formular paradigmas de la actual realidad social. Entonces, las migraciones se abordan a nivel internacional dado que producen efectos en los países de origen y destino que pueden ser, según Castro (2016), cambios en las estructuras sociales y culturales, impactos en la economía (costo financiero), mercado laboral, y, amenazas a la seguridad para el país de destino.

Para las Relaciones Internacionales, la relevancia de estudiar el complejo fenómeno de la migración, también radica en el control de soberanía que posee cada Estado (el poder que tiene y cómo ejercerlo sobre su territorio), las políticas de seguridad que emplea con respecto a una potencial amenaza (securitización¹), y por otro lado, la cooperación internacional con las diferentes autoridades y marcos jurídicos para la regulación migratoria (gobernanza internacional de migraciones) (Castro, 2016) y la protección de los derechos humanos de las personas migrantes.

Si retrocedemos en la historia, notamos que los movimientos y flujos migratorios tendieron a ser tratados de manera bilateral, multilateral e internacional a partir de los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial (Castro, 2016), dando lugar a los siguientes espacios internacionales dedicados y, que abordan la temática de migraciones: la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), además del Grupo Mundial sobre Migración, entre otros.

Por esta razón, en las últimas décadas se le ha brindado un énfasis diferente de acuerdo a la coyuntura pertinente de cada región formando parte de la agenda regional

¹La securitización es el proceso mediante el cual una cuestión viene transformada en un problema de seguridad, con total independencia de su naturaleza objetiva, o de la relevancia específica de la supuesta amenaza. (Campesi, 2012, p.5)

de los procesos consultivos, organizaciones internacionales, regionales, nacionales, y, también, en la gobernabilidad migratoria de cada país, que se define por las acciones y respuestas realizadas por los gobiernos en cuanto a procesos migratorios de acuerdo a sus características, causas y efectos (Mármora, 2003); en los cuales, se busca crear, abordar, coordinar, optimizar las buenas prácticas, políticas migratorias y moderar/eliminar las problemáticas que involucran a los distintos actores, y, esencialmente, a los principales afectados; a las personas migrantes, que son también, personas “de derechos y de obligaciones de carácter universal” (Castro, 2016, p.35), y que, en consecuencia de esta acción, conllevan un grado de condiciones de vulnerabilidad, desprotección y, se compromete a, trabajar en, según Abramovich et al., “prevenir la violencia, discriminación, la migración irregular, el tráfico ilícito, la trata de migrantes” (Abramovich et al., 2009, p. 247), entre diversas problemáticas relacionadas en torno a la migración, y poder promover un desarrollo íntegro de la mano de la igualdad de derechos.

Con propósito de promover esta condición de igualdad de derechos, la interrogante que se plantea es, ¿Cuáles son los derechos humanos (DDHH) que poseen las personas migrantes?

Los derechos de las personas migrantes atañen a los derechos humanos, que están contemplados en la Declaración Universal de Derechos Humanos por la Asamblea General de las Naciones Unidas, Artículo 13 que declara:

“1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. 2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país” (1948, art. 13).

¿Cómo están contemplados los derechos humanos de los migrantes en la región americana? En el continente americano, se encuentran dos procesos consultivos regionales que tratan los procesos migratorios: la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM) y la Conferencia Regional sobre Migración (CRM).

La Conferencia Suramericana sobre Migraciones, O Proceso de Lima, abarca la región de América del Sur en el cual participan doce países², comenzando sus actividades en el año 2000, en el marco del Encuentro Sudamericano de Migraciones, Integración y Desarrollo, realizado en Lima, Perú (CSM, s.f.).

Posee un eje temático que está enfocado en los derechos humanos de los migrantes (como nuevo marco de análisis) el cual fue incorporado en los últimos años, realizando un giro humanístico en las legislaciones y políticas migratorias latinoamericanas (Zorrilla, 2019).

De esta manera, en el año 2010, crea el Plan Sudamericano de Desarrollo Humanos para las Migraciones (PSDHM), para fortalecer la migración y los derechos humanos de los migrantes. En donde, los principios rectores establecidos son: integralidad del hecho migratorio, respeto irrestricto a los derechos humanos de las personas migrantes y sus familiares, ejercicio ciudadano de una libre movilidad informada y segura, derecho de toda persona al regreso y reintegración al contexto socioeconómico de su lugar de origen y garantía a las personas a la ciudadanía plena (Stefoni, 2018).

Algo similar ocurre con La Conferencia Regional sobre Migración (CRM), también llamado Proceso de Puebla, que se forma en el año 1996, en materia de

² Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay Perú, Surinam, Uruguay, República Bolivariana de Venezuela.

coordinar políticas y promover la cooperación sobre migración entre los once países miembros³ (CRM, 2021), cubriendo América del Norte y Central.

Como desafío que se plantea en la región, consta el de aunar los esfuerzos y comprometerse con los derechos, el bienestar y la dignidad de las personas migrantes (CRM, 2016). Entre los ejes de acción de la CRM, se encuentran los Derechos Humanos de los migrantes y entre ellos, protección consular; niños, niñas, adolescentes, mujeres y grupos vulnerables en la migración (CRM, 2016).

En efecto, como se ha planteado, los derechos humanos de las migraciones internacionales son estudiados e investigados por un sinnúmero de teóricos y organismos desde todos los aspectos.

Sin embargo, se debe agregar que, en los últimos años, adquiere vital importancia y crece en número, un grupo migrante, el cual es vulnerable por dos factores: ser migrante y ser mujer. Las mujeres representan uno de los grupos humanos más oprimidos, excluidos y desiguales desde muchos aspectos en la realidad actual, y como ejemplo de esta realidad, se puede mencionar que los derechos humanos, más específicamente del ‘hombre’, estaban enunciados en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente francesa, pero, aún así, excluyendo a las mujeres y a otros grupos humanos (Hunt, 2009). Recién en el año 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas, proclama la Declaración Universal de los Derechos Humanos, (donde logran suprimir la palabra hombre y utilizar un término más abarcativo) (Hunt, 2009).

Debido a que vivimos en una sociedad patriarcal⁴, el cual es jerárquica, discriminatoria y causante de las desigualdades (Fundación Juan Vives Suriá, 2010); los

³ Belice, Canadá, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.

derechos humanos de las mujeres han sido con frecuencia gravemente violados a lo largo de la historia, y la desigualdad entre géneros (hombre-mujer) es una realidad comprobable que ha sido investigada por distintos teóricos. “La igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer forman parte de los derechos humanos fundamentales y de los valores de las Naciones Unidas” (ONU, 2014, p.1)

La Organización de Naciones Unidas (ONU), posee un largo historial en defensa de los derechos humanos de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Anteriormente, en el año 1946, crea la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW); y en 1979, la Asamblea General aprobó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) conocido también como “Declaración de Derechos de la Mujer” (ONU MUJERES, s.f).

Las distintas conferencias a nivel mundial son también una representación de interés en abordar esta problemática, tal como, en el año 2000 se convierte en objetivo de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, y, en el año 2010, crea un único organismo: ONU Mujeres: ‘Los derechos de la mujer son derechos humanos’ (ONU, 2014).

De modo similar, el feminismo como movimiento político y social, tuvo un rol activo en lograr que las mujeres se conviertan en sujetos reales de derecho. Desde el mismo, se trabaja con un enfoque de derechos de las mujeres y en la emancipación de

⁴ Patriarcado: “sistema social basado en la apropiación, concentración y monopolización del poder y la autoridad por parte de los hombres sobre las mujeres y otros hombres, existente en las sociedades antiguas y modernas” (Fundación Juan Vives Suriá, 2010, p.57).

género⁵ por un lado, y por otro, con una aproximación académica a través de lentes de género, que intenta entender y visualizar más, acerca de la realidad de las mujeres y el género como menciona Tickner y Sjoberg (como se citó en Revenga, R., 2014). El género es utilizado en los modelos empíricos de investigación (Palacios V., 2016), “constituye la categoría explicativa de la construcción social y simbólica histórico-cultural de los hombres y las mujeres sobre la base de la diferencia sexual” (Hernández G., 2006, párr.1) y es importante dejar en claro que, “El desarrollo de perspectivas de género ayudó a visibilizar las relaciones de poder entre los sexos y, por lo tanto, la discriminación padecida por las mujeres en todas las esferas y a través de todo el mundo” (Facio, 2003, p.20).

En cuanto a las migraciones de mujeres en el contexto internacional, llamado feminización de las migraciones (cifras cada vez mayores de mujeres migrantes) sitúa a la mujer como actora, objeto y sujeto protagonista del análisis de los procesos migratorios (Padilla 2013) en los últimos años.

Sin embargo, los estudios y análisis no son abundantes desde la experiencia de las mujeres y según perspectivas de género. Hay falta de datos y estadísticas, ausencia de capacidades nacionales y escasos niveles de coordinación internacional, dando lugar al poco impacto en los legisladores y en los medios de comunicación. Las fuentes de información son muy heterogéneas, sin poder captar las dimensiones de los procesos migratorios de mujeres, invisibilizando el análisis pertinente de los mismos. Por otro lado, también, entre los estudios de migración, el razonamiento economicista toma relevancia, e interpreta, que la migración es en clave de hombre adulto (por asuntos

⁵ “El género es una construcción social. Un conjunto de características, valores, creencias, cualidades y comportamientos que las sociedades asignan a los hombres y mujeres” (Petrozziello, 2013, p.23).

económicos) (Martínez. P, 2003), y la mujer es desplazada de actor independiente y racional siendo subordinada e invisibilizada nuevamente.

A partir de las décadas de 1970 y 1980 activistas e investigadoras feministas cuestionan la invisibilidad de los análisis de las mujeres migrantes (Jolly y Reeves, 2005), y según Martínez Pizarro (2003), hasta 1970, las teorías de migraciones referencian de manera escasa la migración diferenciada por sexos, aunque fueron criticadas, estas críticas no se centraron en la ausencia de análisis de migraciones de mujeres. Recién en el año 1990, el género empieza a ser analizado como concepto teórico central y principio estructurador de los movimientos migratorios, “la migración en sí como su estudio son procesos determinados por la dimensión de género (gendered processes⁶)” (Martínez P., 2003, p.47), y, además, se aprecia que:

Los estudios sobre interseccionalidad⁷ en el campo de las migraciones internacionales reconocen al género como una dimensión central para analizar experiencias y trayectorias migratorias a la vez que consideran que ésta no es una dimensión aislada sino uno de los diversos procesos, en intersección con la etnicidad y la clase social, entre otras clasificaciones, que crean y perpetúan desigualdades sociales (Magliano, 2015, p. 700).

Se entiende que, “los inmigrantes tienen género, pertenecen a un grupo étnico, a una clase social y se integran a una sociedad de destino compleja donde generalmente el mercado laboral se encuentra étnica y sexualmente estratificado, condicionando la inserción de los inmigrantes” (Padilla, 2013, p. 4).

De esta manera, las mujeres migrantes configuran un grado de vulnerabilidad, desde el primer momento que comienzan su migración:

⁶ Procesos de género

⁷ Múltiples opresiones que se cruzan (raza/género/clase/sexualidad/edad/ubicación (Villaroel P., 2018)

La ruta marcada para salir a otro país, los estereotipos sociales, las redes de trata de personas, la prostitución, la explotación sexual y laboral, además del abaratamiento de la mano de obra dentro de la posición de inferioridad que ocupan las mujeres en el mercado laboral, son factores que deterioran la vida de cualquier persona que abandone su país de origen en busca de oportunidades y de un mejor vivir con dignidad. (Palacios V., 2016, p. 152).

Teniendo en cuenta que los derechos de las mujeres y las migraciones de las mismas no han sido tratados y tomados con relevancia en el contexto internacional hasta hace unas décadas (como se ha mencionado anteriormente), encontramos que las RRII, están manifiestas por la desigualdad de género, donde esta

Disciplina se construyó desde el androcentrismo⁸: las preguntas que se plantearon desde las RRII fueron instaladas por los hombres y su particular visión del mundo, atravesada por sesgos de género, de clase, de raza, de posición geopolítica, entre muchos otros (González y Perrotta, 2020, p.344)

Dando lugar a la masculinización del campo e invisibilizando las problemáticas sufridas por las mujeres.

Para el movimiento feminista descolonial⁹, los derechos humanos no deben ser privilegios de unos cuantos, sino que deben ser parte de la humanidad y de la humanización del sistema internacional y para ello es

⁸ I. m. Visión del mundo y de las relaciones sociales centrada en el punto de vista masculino.

⁹ El pensamiento descolonial busca comprender la dimensión global y sus vínculos con el ámbito local para denunciar la colonialidad que perdura en nuestros territorios [...]. Desde esta perspectiva, indaga en cuestiones que van desde la geopolítica a la dependencia económica y cultural o la injusticia social en la región. [...]. A estas consideraciones, el prisma del feminismo añade la desigualdad de género y de sexualidad, que intersecta con todas las demás desigualdades colocando a la mujer latinoamericana en una posición de subalternidad aún mayor (Villaroel, P, 2018, p.346).

menester hacer una revisión del concepto de humanidad (Villaroel P., 2018, p.116).

En resumen, los derechos humanos de los migrantes están contemplados como uno de los aspectos fundamentales para trabajar y abordar en el plano internacional y regional.

Y, durante los últimos años, se han incorporado los derechos humanos de las mujeres migrantes, y la perspectiva de género, por parte de los organismos internacionales y con el paso del tiempo en los espacios regionales.

En las acciones a nivel internacional por parte de la ONU Mujeres, encontramos, que en el año 2011, su Guía de aprendizaje ‘Género en Marcha. Trabajando el nexo migración-desarrollo desde una perspectiva de género’; prosigue una línea de investigación de ‘remesas para el desarrollo’, es decir, un modelo donde los flujos de remesas tienen potencial para contribuir al desarrollo, y, que busca “comprender cómo los factores de género afectan y determinan los vínculos entre migración y desarrollo, y cómo la migración y las remesas afectan las relaciones de género” (Petrozziello, 2011, p.9).

En el 2017, La CEPAL¹⁰ recopila los compromisos aprobados por los Gobiernos en la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe desde 1977 hasta 2016, de acuerdo a las diversas problemáticas que sufren las mujeres, y poder crear espacios para debatir los derechos de las mujeres y la igualdad de género y de esta manera, generar compromisos gubernamentales por parte de los Estados (CEPAL, 2017), donde se busca incorporar el análisis de género a los estudios de los movimientos migratorios.

En el año 2019, Fries Monleón detalla en un documento las legislaciones de las migraciones de mujeres en América Latina en conjunto a La División de Asuntos de

¹⁰ Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

Género de la CEPAL que implementa el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG), el mismo,

Tiene como objetivo generar información que brinde a los gobiernos antecedentes sobre la igualdad/desigualdad de las mujeres en América Latina y el Caribe. Para ello, mantiene en línea indicadores regionales de igualdad de género y repositorios legislativos actualizados y validados por los gobiernos de la región, articulando su trabajo con la Agenda Regional de Género, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Fries Monleón, 2019, p.5).

¿De qué manera son analizados e integrados los derechos humanos de las mujeres migrantes en la CSM y CRM? ¿Cómo es la construcción de la perspectiva de género en los procesos migratorios de las mujeres? ¿Cómo es el abordaje y factores a tener en cuenta? ¿Cómo son las intervenciones y las líneas de acción realizadas?

Objetivos

1.1. Objetivo general

Comprender el proceso de humanización y la perspectiva de género en las acciones migratorias internacionales hacia mujeres en el marco de los procesos consultivos regionales sobre migración de la CSM y la CRM en el período 2015-2020.

1.2. Objetivos específicos

-Identificar las líneas de acción política, programas, enfoques y propuestas en materia de derechos humanos y de perspectiva de género para las migraciones de mujeres llevadas a cabo por la CSM durante los años 2015-2020.

-Identificar las líneas de acción política, programas, enfoques y propuestas en materia de derechos humanos y de perspectiva de género para las migraciones de mujeres llevadas a cabo por la CRM durante los años 2015-2020.

En definitiva, las mujeres migrantes están expuestas a mayores riesgos en cuanto a discriminación, explotación y violencia, durante sus trayectos o en los lugares de destino.

Las migraciones de mujeres son una problemática que debe ser abordada de manera integral y distinta al tratamiento general de las migraciones, es decir, es diferente la migración de un hombre que de una mujer dadas las desigualdades y problemáticas que sufren, y específicamente, depende del contexto en el que está inserta esa migración.

Entonces, ¿Por qué es importante trabajar las migraciones de mujeres desde los derechos humanos y con un enfoque de género? “Para desarrollar políticas y programas eficaces y promover un desarrollo equitativo [...] no hay desarrollo si no hay igualdad de género” (Petrozziello, 2013, p.22).

La igualdad de género, además de ser un derecho humano fundamental, es imprescindible para lograr sociedades pacíficas, con pleno potencial humano y capaz de desarrollarse de forma sostenible. Además, está demostrado que el empoderamiento de las mujeres estimula la productividad y el crecimiento económico (ONU, s.f., párr. 1).

2. **Métodos**

2.1. *Diseño*

Esta investigación se realizó con un enfoque cualitativo, desde el tratamiento que le dan los organismos de cooperación a los derechos humanos de los migrantes y particularmente al fenómeno de feminización de migraciones desde otra perspectiva más

inclusiva de acuerdo a las problemáticas específicas de género. El alcance de este trabajo fue descriptivo, donde se buscó describir las propiedades, y particularidades de las intervenciones sobre migraciones en los espacios de cooperación. Primeramente se realizó una descripción general que va desde lo general a lo particular, de qué significan las migraciones para las Relaciones Internacionales, incluyendo la temática de los derechos humanos y cómo se complejiza y avanza de acuerdo a las problemáticas que presentan las mujeres migrantes.

El diseño propiamente dicho fue no experimental, sin alterar variables y observando los fenómenos en su ambiente natural; y longitudinal, en donde se recaban datos en diferentes puntos del tiempo (Hernández Sampieri et al., 2010).

2.2. *Instrumentos*

Para este trabajo de investigación, el instrumento utilizado es la recolección de datos tanto académicos, como también los documentos oficiales producidos por distintas entidades institucionales como son la CSM, CRM, ONU, y otras instituciones a nivel regional, internacional, donde, primeramente, se llevó a cabo la recolección y sistematización de la bibliografía obtenida en relación a la investigación planteada, y, en segundo lugar, se utilizó el mismo procedimiento con las declaraciones de los espacios regionales llevadas a cabo por la CSM y CRM desde el 2015 al 2020, que se encuentran en las páginas web oficiales, en relación al problema de investigación y a los objetivos planteados.

2.3. *Participantes*

Los participantes correspondientes de esta investigación fueron principalmente las mujeres migrantes internacionales de América, las organizaciones regionales como son la Conferencia Suramericana sobre Migraciones y la Conferencia Regional sobre Migración, las organizaciones internacionales como la Organización Internacional para las Migraciones

Organización de Naciones Unidas, y otros espacios u organismos dependientes de los mismos.

2.4. *Análisis de Datos*

El análisis de los datos obtenidos se realizó a través del análisis de contenido, donde se interpretan textos, en el cual “pretende ante todo estudiar las relaciones entre los temas tratados en un texto; para esto se define cierta estructura significativa de relación y se consideran todas las ocurrencias que concuerden con ella” (Marradi, Archenti y Piovani, 2018, p.292).

Las referencias bibliográficas se organizaron de acuerdo a la fecha de publicación, espacio regional al que se refieren, tipo de trabajo (descriptivo) temáticas descritas o analizadas (lineamientos, acciones con enfoque de DDHH y perspectiva de género), delimitación temporal del análisis o descripción.

Los documentos oficiales se organizaron por criterios de orden cronológico y temático: de acuerdo a una línea temporal, se prestó atención a aquellos fragmentos que hacían referencia a cuestiones vinculadas con las acciones y lineamientos de la humanización en las migraciones de mujeres, específicamente con una perspectiva de género, y se organizó de acuerdo al espacio regional que pertenece.

3. Resultados

En este apartado se abordó los resultados expuestos que fueron recabados a partir de la identificación y comprensión del proceso de humanización y de perspectiva de género en los lineamientos migratorios internacionales de mujeres en el marco de los procesos consultivos regionales sobre migración de la CSM y la CRM en el período 2015-2020.

Para comprender el contenido, se sistematizó las declaraciones de forma cronológica y a partir de su previa selección, en dos categorías: Líneas de acción en la Conferencia Suramericana sobre Migraciones y Líneas de acción en la Conferencia Regional sobre Migración, los cuales permitieron identificar las decisiones tomadas por ambos organismos.

3.1. Líneas de acción en la Conferencia Suramericana sobre Migraciones

En el año 2015, la minuta técnica ‘Acceso a la Justicia para las Personas Migrantes’, hizo hincapié en el respeto por los derechos humanos y, mencionó la necesidad de fortalecer proyectos vinculados a situaciones de las personas migrantes vulnerables, como las mujeres víctimas de violencia de género y de trata. Además, definió categorizaciones de vulnerabilidad, entre ellos, el género. (CSM, 2015, Acceso a la Justicia para las Personas Migrantes).

Por otro lado, en la ‘Revisión de Los Mandatos de la CSM’, el organismo actualizó los mandatos y enfatizó un enfoque de género tanto para el ámbito de sus principios como para lineamientos en el Plan Sudamericano de Desarrollo Humano en las Migraciones (PSDHM) creado en el 2010, que el mismo establece el respeto de los derechos humanos de las personas migrantes con equidad social y de género. También consideró nuevos antecedentes, tendencias y tópicos, entre los cuales se encuentran, La Declaración del II Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo (II DAN) de Naciones Unidas, que cobra importancia el ‘enfoque de género’ reafirmando la necesidad de promover y proteger los derechos humanos, en especial los de las mujeres y los niños y poder contar con datos estadísticos fiables, el intercambio de experiencias y buenas prácticas. En el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (CEPAL), el aporte es de otorgar gran importancia al enfoque de

género, involucrando a los distintos niveles de gobierno en las problemáticas sociales, para eliminar desigualdades y fomentar la inclusión social, fortalecer la institucionalidad pública, entre otros (CSM, 2015, Revisión de Los Mandatos de la CSM).

En la Declaración de Asunción del año 2016, se destacó la importancia de aplicar la perspectiva de género en las políticas migratorias (CSM, s.f).

En la XVII Conferencia Suramericana sobre Migraciones del año 2017 ‘La inclusión e integración de las personas migrantes más allá de las fronteras territoriales’, de la declaración final, consideró la necesidad de profundizar el enfoque de género, también acordó realizar en 2018 un taller de buenas prácticas sobre el enfoque de género en las políticas migratorias (CSM, 2017, Declaración Final). En la Conferencia, se presentó un documento de actividades de la Secretaría Técnica (ST), en el cual informa en cumplimiento de sus funciones, presenta y pone a consideración de los países miembros de la CSM el informe de actividades desarrolladas en el período noviembre 2016 – noviembre 2017, entre ellos distintas contribuciones, en las cuales se destaca el eje temático de los Derechos Humanos de los migrantes y en las contribuciones en cooperación técnica, un análisis de condiciones de acceso a derechos de personas migrantes en el municipio de San Pablo, Brasil, con una perspectiva transversal de derechos humanos entre ellos, de género, un estudio de mujeres migrantes en tiempos modernos, que tiene como objetivo conocer las experiencias migratorias de mujeres de países del Mercosur, busca identificar las distintas barreras existentes que poseen las mujeres migrantes en relación al género y la migración (CSM, 2017, Informe de actividades de la Secretaría Técnica).

Por último, en esta Conferencia, se presentó un documento temático realizado por la ST y Gobiernos, con eje temático de derechos humanos, y un enfoque de género en las políticas migratorias, que describe las tendencias migratorias en América del Sur, el porcentaje de mujeres migrantes, con referencia al fenómeno de la feminización de la migración y cuáles son los factores (cambios en la demanda laboral, papel de las redes migratorias, estrategias de supervivencia, reagrupación familiar), los principales instrumentos globales sobre género y migraciones, ejemplos de enfoque de género en estudios y capacitaciones en materia migratoria de los distintos países miembros, reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del Mercosur (RMAAM) con instancias de diálogo y propuestas de curso virtual ‘Mujeres en las Migraciones’ y taller sobre género y migración (para compartir experiencias y buenas prácticas) (CSM, 2017, enfoque de género en las políticas migratorias).

En la XXIII Conferencia Suramericana sobre Migraciones de 2018, declaración de Sucre ‘Ciudadanía Suramericana: Nueva cultura de libre movilidad humana hasta la Ciudadanía Universal’, en su eje temático de derechos humanos, destacó las buenas prácticas con referencia al enfoque de género y reconoció el avance de políticas suramericanas, mientras que la ST promueve capacitaciones por el aula virtual de la OIM ‘Mujeres en las Migraciones’ y avanzar en la propuesta de un taller (CSM, 2018).

En el año 2019 con la PPT del Estado Plurinacional de Bolivia se realizó el Taller Regional sobre el enfoque de género en las políticas migratorias, compartir medidas para proteger a las mujeres en el contexto de pandemia COVID-19, revisar datos, registros estadísticos, promover la realización de estudios que permitan identificar los problemas, necesidades en capacitación en materia de género y generar una guía de recursos en cada país (CSM, s.f.)

3.2. *Líneas de acción en la Conferencia Regional sobre Migración*

En la XXI Conferencia Regional sobre Migración, con año 2016, y tema central, ‘La Migración: una responsabilidad compartida’, tuvo como decisión adoptar la temática adoptada por El Salvador (Mujeres Migrantes) y el plan de trabajo presentado para el año 2017, respaldar la propuesta y trabajar en una propuesta de lineamientos de actuación y protección, solicitando apoyo a la OIM, ONU Mujeres entre otros organismos (CRM, 2016, XXI Congreso Regional sobre Migración).

En enero de 2017, la CRM, con la Presidencia Pro Témpore (PTT) de El Salvador, se realizó una reunión virtual sobre Protocolo/Lineamientos de Actuación y Protección para Mujeres Migrantes, que contextualiza el porcentaje de mujeres migrantes, para establecer mejores estándares de atención y protección integral y abordar las dinámicas de mujeres y su vínculo con el desarrollo. El objetivo general, es posicionar el tema de Mujeres migrantes a nivel regional y posibilitar la generación de iniciativas en pro del pleno desarrollo de los derechos humanos de la mujer migrante. (CRM, 2017, Reunión Virtual sobre Protocolo/Lineamientos de Actuación y Protección para Mujeres Migrantes).

En noviembre del mismo año, la XXII, la Reunión Viceministerial, ‘Mujeres Migrantes’ presentó un informe de la PPT– CRM período 2016-2017, donde las mujeres migrantes representan un 45% en los países de la CRM, y se informó los motivos de las migraciones (mejor trabajo y mayor ingreso, reunificación familiar, inseguridad, violencia intrafamiliar), cuál es el perfil de las mujeres migrantes, los problemas que enfrentan en las diferentes fases del proceso migratorio (origen y tránsito), los desafíos que se enfrentan en el destino y retorno, las principales necesidades de atención de las mujeres migrantes y que representan un aporte estratégico para las familias y para las

economías locales. Como objetivos y resultados, se trabaja de forma coordinada con los distintos Estados miembros, organismos observadores, y con organizaciones civiles, para impulsar las iniciativas. Entre los objetivos iniciales, se encuentra, establecer una agenda regional prioritaria en materia de Mujeres Migrantes (con el enfoque de derechos humanos); atender desde una perspectiva integral, específica e inclusiva; promover acciones y programas, aperturar espacios de aprendizaje y reflexión (y conocer así el nexo entre mujeres, migración y desarrollo). Para poder cumplir con esta meta, se realizó la elaboración de los ‘Lineamientos para la atención y protección de mujeres en contexto de migración’ (donde OIM facilitó la coordinación), diseño y ejecución del diplomado: ‘Género, Migración y Desarrollo’, realización de un concurso de fotografía, reuniones con el Grupo Parlamentario de El Salvador, participación en EUROLAT 2017, realización de la Consulta Interinstitucional para definir la posición del país en torno al PMM, diseño y organización del curso dirigido a la Red Consular, diseño y organización del panel foro ‘Mujeres, Migración y Desarrollo: un reto estratégico para la región’, que como conclusión deriva en necesidad de investigar las migraciones de mujeres desde una perspectiva de género en todas sus fases (CRM, 2017, XXII Reunión Viceministerial).

Nuevamente, en el marco de la XXI Reunión Viceministerial de la declaración, estableció respaldar la propuesta de lineamientos de actuación y protección para mujeres migrantes, con el pedido de apoyo de la OIM, ONU Mujeres y otros organismos pertinentes. También en el mismo, se propuso como objetivo central, conocer el avance de los países miembros en materia de mujeres migrantes (CRM, 2017, XXII Conferencia sobre Migración).

En la declaración final de la XXII Conferencia Regional sobre Migración, mencionó que las mujeres migrantes enfrentan mayores riesgos en el proceso migratorio, y que la gobernanza regional debería promover el respeto de los derechos humanos, apoyando el empoderamiento de las mujeres y la incorporación de una perspectiva de género, reconociendo además, la contribución de la Agenda 2030 que tiene como objetivo lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas, como así también proteger los derechos laborales de mujeres migrantes. Entre sus decisiones se destaca el segundo taller relacionado con los lineamientos para la ‘Atención y Protección de las Mujeres en el Contexto de Migración’ auspiciado por OIM, que brinda líneas de acción para atender, desde una perspectiva integral y con un enfoque de derechos humanos, a las mujeres migrantes durante todo el proceso migratorio a través de medidas efectivas que permitan superar la brecha de género en la migración. En el documento agregó la perspectiva de género, herramienta que permite observar y analizar el impacto del género en las oportunidades, roles e interacciones sociales de las personas. A través de este análisis de género se facilita la transversalización de la perspectiva de género en programas o políticas públicas, o en una organización (CRM, 2017, Declaración Final). Este documento fue adoptado en la XXIII Reunión Viceministerial de la CRM, donde se aprobó la realización del I Congreso Regional: Mujeres en los contextos de la migración.

En el año 2018 se realizó el I Congreso sobre Mujeres en Contextos Migratorios que tiene como objetivo discutir, dialogar, y crear conclusiones de la experiencia de las delegaciones participantes sobre las mujeres migrantes a través de mesas de trabajo, paneles, coloquios y datos con enfoque de género (CRM, 2018).

En el II Congreso Regional sobre Mujeres en Contextos Migratorios, ‘Mujeres en las migraciones: género, derechos humanos y empoderamiento. Retos y Perspectivas’ del año 2019, donde el objetivo, fue identificar retos, obstáculos y oportunidades de la región en materia de mujeres migrantes, con un enfoque de género, derechos humanos y empoderamiento llevando a cabo sesiones plenarias, paneles, coloquios y mesas de trabajo (CRM, 2019).

En la XXV Conferencia Regional sobre Migración con la PTT Costa Rica 2020, ‘Por una Migración en Acción’ se analiza la posibilidad de que México sea sede del III Congreso Regional sobre Mujeres en los contextos de la migración ‘Mujeres en las Migraciones: Género, Derechos Humanos y Empoderamiento. Retos y Perspectivas’, con el apoyo de la OIM y del Gran Ducado de Luxemburgo, con año 2021 a realizarse (CRM, 2020).

4. Discusión

Como se ha desarrollado, las migraciones internacionales se producen dentro de una comunidad internacional, y así como los actores internacionales involucrados y los Estados conllevan derechos y responsabilidades en el tratamiento de las mismas como miembros de esta comunidad, y marcando que las migraciones también producen efectos en los países de origen y destino (Castro, 2016); las acciones resultantes de las relaciones internacionales como la cooperación y la gobernabilidad migratoria, permiten entonces el procedimiento para garantizar los derechos humanos de las personas migrantes.

El hecho de que convivimos en una sociedad patriarcal, implica que haya grupos humanos subordinados que no posean los mismos derechos, como las mujeres, y

una mirada desde la perspectiva de género, permitiría considerar la discriminación y desigualdades por género que sufren las mujeres en las migraciones.

Desde esta base, el tratamiento de las políticas de migraciones debe ser diferente dependiendo el actor que las lleva a cabo, en este caso, la mujer migrante, su tratamiento es y debe ser diferente, debido a las dificultades, problemáticas e implicancias directas e indirectas que se desarrollan en este proceso determinado por género donde posee efectos directos en las decisiones, trayectorias y consecuencias de la migración según Martínez Pizarro (2003).

De manera que los derechos humanos involucren a todas las personas y la perspectiva de género está dentro del mismo, donde el género puede y es utilizado como categoría analítica (Palacios, 2016), se investiga en base a esto los lineamientos políticos, para deconstruir el proceso migratorio de las mujeres, y asegurar la plena garantía de los derechos humanos, en particular, de las mujeres migrantes, e intentar alcanzar la igualdad de derechos en las sociedades, por lo tanto es imprescindible trabajar y modificar prácticas en torno a las personas más vulnerables, comenzando a partir de acciones e investigaciones de organismos internacionales y regionales.

El problema fundamental de esta investigación, es encontrar cuál es el tratamiento y los lineamientos realizados en los principales procesos consultivos regionales sobre migraciones internacionales en el continente americano, dado que existen antecedentes de análisis y estudios a nivel internacional por distintos organismos. Anteriormente, se ha mencionado que el valor de esta investigación se sustenta en los derechos humanos, por lo tanto, la aplicación de los mismos junto con una perspectiva de género en procesos migratorios de mujeres, contribuye para generar

un desarrollo más equitativo y democrático del conjunto de la sociedad (ONU, s.f., Petrozziello, 2013).

De modo que, ambos objetivos específicos se diferencian por investigar las líneas de acción en los distintos espacios regionales en un tiempo determinado, también podremos llegar a delimitar una comparación entre ambos.

Primeramente, se distingue que ambos organismos comenzaron sus actividades a finales del siglo XX y comienzos del XXI con pocos años de diferencia, con fines de tratar los procesos migratorios a lo largo del continente americano y, se investiga el lineamiento político de las migraciones de mujeres con eje temático en los derechos humanos y la incorporación de la perspectiva de género para abordar la problemática.

Los resultados manifiestos de ambos organismos, coinciden en comprometerse a desarrollar y avanzar en los lineamientos políticos con un desarrollo de derechos humanos y perspectiva de género para las migraciones de mujeres junto con los países miembros y diversas organizaciones.

Mientras que la CSM menciona y destaca en sus declaraciones la perspectiva de género y realiza un taller de buenas prácticas sobre el mismo en las políticas migratorias (CSM, 2017, Declaración Final), presentando informes, documentos y distintas actividades a realizar, promueve y realiza talleres y capacitaciones junto a la OIM (CSM, 2017, enfoque de género en las políticas migratorias) (CSM, 2018).

La CRM, por otra parte en comparación, destaca que, además de las reuniones, talleres e informes realizados (CRM, 2017, Reunión Virtual sobre Protocolo/Lineamientos de Actuación y Protección para Mujeres Migrantes), tiene como objetivo establecer una agenda regional prioritaria en materia de mujeres migrantes, y elabora, 'Lineamientos para la atención y protección de mujeres en

contexto de migración’, y crea un Congreso sobre Mujeres en Contextos Migratorios, un espacio propio, para facilitar el desarrollo y la articulación regional de esta materia (CRM, 2016, 2018, 2019, 2020).

Dado que no existen antecedentes de investigaciones acerca de esta problemática en estos espacios regionales, se pueden comparar estas prácticas llevadas a cabo por la CSM y la CRM con los lineamientos realizados en otros organismos internacionales.

Se puede destacar que ambas Conferencias, prosiguen lineamientos similares en la región, ambos contextualizan el porcentaje de mujeres migrantes de los países miembros, entre otros datos; la CSM se orienta en instrumentos globales sobre género y migraciones para estudios, capacitaciones y talleres para los países miembros (CSM, 2017, enfoque de género en las políticas migratorias) (CRM, 2017, Reunión Virtual sobre Protocolo/Lineamientos de Actuación y Protección para Mujeres Migrantes), La CRM también destaca el aporte estratégico de las mujeres migrantes para las familias y para las economías elaborando los ‘Lineamientos para la atención y protección de mujeres en contexto de migración’ (CRM, 2017, XXII Reunión Viceministerial) trabajando desde distintos enfoques, el cual se asimila a la guía de aprendizaje ‘Género en Marcha. Trabajando el nexo migración-desarrollo desde una perspectiva de género’, que propone el diseño e implementación de programas y políticas relacionadas a la migración y desarrollo de los derechos humanos, del género y remesas entre otros con un contenido más abarcativo. (Petrozziello, 2011).

Sin embargo, los resultados hallados de ambas conferencias, no realizan un análisis de los marcos institucionales y normativos de los Estados Miembros, por lo tanto no coinciden con el Análisis del repositorio de normativas sobre migración internacional del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe,

‘Las mujeres migrantes en las legislaciones de América Latina’, que distingue los mismos con enfoques de derechos humanos y de género, registrando 95 normas de 20 países que contienen; alusión explícita a mujeres, adolescentes o niñas migrantes; la prohibición de todas las formas de discriminación basadas en el género y en la condición migratoria y el respeto a las especificidades de género que trae consigo la condición migratoria (Fries Monleón, 2019); asimismo, no coinciden con los compromisos recopilados de la CEPAL, aquellos compromisos aprobados por los Gobiernos en la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, con propuestas de acción para las gobernabilidades migratorias: Con cambios en las estructuras, medidas legislativas, políticas de empleo, salud, familia, servicios sociales, vivienda, participación política, migración, entre otras cuestiones (CEPAL, 2017)

En últimas, ambas Conferencias, solicitan apoyo y guía de OIM, pero, en particular la CRM también lo solicita a ONU Mujeres, y, en los últimos años, la CRM realiza Congresos sobre Mujeres en Contextos Migratorios, con el apoyo de la OIM y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (CRM, 2018).

Como se ha mencionado anteriormente, las investigaciones de estas problemáticas (DDHH de mujeres migrantes y perspectiva de género) aún no han sido investigadas en estos organismos, constituyendo un vacío de análisis; de hecho, se puede mencionar, que las mujeres migrantes cobran visibilidad en las políticas de desarrollo, pero sólo como migrantes económicas, y como un grupo discriminado y vulnerable, dejando de lado otras problemáticas que acarrearán en estos procesos migratorios y en los países de destino (Jolly y Reeves, 2005), y también dejando de lado otras perspectivas de análisis donde conjuguen todas.

Como limitaciones de esta investigación, se puede señalar, que no mide la eficacia de tales acciones políticas (impacto y resultados), ya que el alcance es descriptivo.

Puesto que también depende del contexto de cada proceso migratorio de mujeres, y de la gobernabilidad migratoria de cada país, es difícil llegar a una generalización en cuanto a desarrollar cierto tipo de políticas públicas, lo cual no quita que haya un desarrollo político para organizar, recomendar y delimitar lineamientos de políticas en pos de cumplir los derechos humanos en la región.

Sin embargo, se puede señalar como fortaleza, la investigación en sí, colocar a la mujer migrante como actora decisiva y de desarrollo, investigando las líneas de acción a aplicar para mejorar su experiencia migratoria a partir del momento de emprender el viaje, en el proceso y la llegada, y también colocando a la mujer migrante en la agenda regional de los organismos y de la gobernabilidad migratoria, para aunar esfuerzos en función de mejorar el desarrollo común.

Para concluir, los derechos humanos, deben ser inminentes para todas las personas habitantes de este planeta, y se debe prestar principal atención a aquellas personas vulnerables y desplazadas de conseguir tales derechos fundamentales, por esta razón, es necesario trabajar con una perspectiva de género, que puede estar orientada en todas las migraciones, y también enfocada particularmente en las migraciones de mujeres, donde se trabaja desde todas las aristas en la problemática que sufren las mujeres día a día; también incluyendo otros enfoques, donde el análisis y el desarrollo sea aún más rico, por ejemplo, en la interseccionalidad (analizando múltiples opresiones), la transversalización del género, que involucra la perspectiva de género en

todos los aspectos de las políticas y actividades institucionales, construyendo y capacitando en materia de género según Jolly y Reeves (2005).

Los resultados marcan un principio del camino a seguir, donde es fundamental la participación y colaboración de todos los actores políticos internacionales y regionales, para llevar a cabo el pleno desarrollo de los derechos humanos de las mujeres migrantes.

La investigación de estos lineamientos y acciones, puede contribuir a seguir investigando las falencias o las distintas contribuciones tanto de las conferencias como de los propios aportes de estados miembros, ¿Cuáles son las contribuciones por parte de los Estados Miembros en las conferencias regionales? ¿Existe un avance en términos de gobernabilidad migratoria con derechos humanos y perspectiva de género en procesos migratorios de mujeres en los últimos años? ¿Se cumplen los derechos humanos de las mujeres migrantes en la región? ¿Existe un lineamiento común en gobernabilidad migratoria de mujeres para el continente americano? ¿Cómo podría mejorar la experiencia de las mujeres en los procesos migratorios?

Referencias

- Abramovich, V., Benavides Llerena, G., Bicocchi, L., Ceriani Cernadas, P., Correa, V., De Lucas, J., Fava, R., Gianelli Dublanc, M.L., LeVoy, M., Mármora, L., Morales, D., Rodríguez Miglio, E., Taran, P., Toledo, L. (2009). *Políticas Migratorias y Derechos Humanos*. Remedios de Escalada, Buenos Aires: Ediciones de la UNILa.
- Arenal, C. (1994). *Introducción a las Relaciones Internacionales* (3ª Ed). Madrid: Tecnos, pp. 15-94.
- Arenal, C. (2002). *La nueva sociedad mundial y las nuevas realidades internacionales: un reto para la teoría y para la política*. Cursos de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales de Vitoria-Gasteiz 2001. Madrid: Tecnos, pp. 17-85.
- Campesi, G. (2012). Migraciones, seguridad y confines en la teoría social contemporánea, *Revista Crítica Penal y Poder*, (3), pp. 1-20.
- Castro Franco, A. (2016). *La gobernanza internacional de las migraciones: de la gestión migratoria a la protección de los migrantes*. Bogotá: Universidad externado de Colombia.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2017). *40 años de agenda regional de género*. Santiago de Chile: Publicación de Naciones Unidas.
- Conferencia Regional sobre Migración (CRM). (2016). Conferencia Regional sobre Migración, 20 años. Promoviendo y fortaleciendo el diálogo y la cooperación regional. Informe de 20 años de la CRM. San José, Costa Rica.
- Conferencia Regional sobre Migración (CRM). (2016). XXI Congreso Regional sobre Migración. La migración: una responsabilidad compartida. Omoa y San Pedro Sula, Honduras. Recuperado de:

<https://portal.crmsv.org/sites/default/files/Documentos%20Finales/Declaracion-XXI-CRM-ESP.docx>

-Conferencia Regional sobre Migración (CRM). (2017). XXII Reunión Viceministerial. Declaración Final. El Salvador. Recuperado de: https://www.rcmvs.org/sites/default/files/Documentos%20Finales/xxii_crm_declaracion_viceministerial_final_esp.pdf

-Conferencia Regional sobre Migración (CRM). (2017). XXII Reunión Viceministerial. Mujeres Migrantes. Informe de la PPT – CRM período 2016 – 2017. El Salvador. Recuperado de: https://portal.crmsv.org/sites/default/files/Presentaciones/sal_-_informe_ppt-crm_opcion_b.pdf

-Conferencia Regional sobre Migración (CRM). (2017). Reunión virtual sobre Protocolo/Lineamientos de Actuación y Protección para Mujeres Migrantes. El Salvador. Recuperado de: https://www.crmsv.org/sites/default/files/Presentaciones/ppt_-_reunion_virtual_protocolo_mujeres_migrant.pdf

-Conferencia Regional sobre Migraciones (CRM). (2017). XXII Conferencia Regional sobre Migración. ‘Mujeres Migrantes’. San Salvador, El Salvador. Recuperado de: https://www.rcmvs.org/sites/default/files/Documentos%20Finales/xxii_crm_declaracion_viceministerial_final_esp.pdf

-Conferencia Regional sobre Migraciones. (2018). I Congreso Regional sobre Mujeres en Contextos Migratorios. San Salvador, El Salvador. Recuperado de:

https://portal.crmsv.org/sites/default/files/Notas%20Conceptuales/nota_conceptual_-esp.docx

- Conferencia Regional sobre Migración. (2018). I Congreso Regional sobre Mujeres en Contextos Migratorios. Lineamientos para la atención y protección de mujeres en contexto de migración. San Salvador, El Salvador. Recuperado de: https://portal.crmsv.org/sites/default/files/Documentos%20de%20Trabajo/lineamientos_para_atencion_y_proteccion_de_mujeres_en_contexto_de_migracion_-esp.pdf
- Conferencia Regional sobre Migración. (2019). II Congreso Regional sobre Mujeres en Contextos Migratorios ‘Mujeres en las migraciones: género, derechos humanos y empoderamiento. Retos y Perspectivas’. Nota Conceptual. San José, Costa Rica. Recuperado de: https://www.rcmvs.org/sites/default/files/Notas%20Conceptuales/nota_conceptual_-esp.pdf
- Conferencia Regional sobre Migración. (2020). XXV Conferencia Regional sobre Migración. ‘Por una Migración en Acción’. Costa Rica.
- Conferencia Regional sobre Migraciones. (2021). Inicio. *En Conferencia Regional sobre Migración*. Recuperado de: <https://www.rcmvs.org/es>
- Conferencia Suramericana sobre Migraciones. (s.f). Inicio. *Presidencia Pro Tempore/Redes de trabajo/Género y migración*. Recuperado de: <https://csmigraciones.org/es/grupo/genero-y-migracion>
- Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM). (2015). Informe de actividades de la Secretaría Técnica. Noviembre 2016 – Noviembre 2017. Montevideo, República Oriental del Uruguay. Recuperado de:

<https://csmigraciones.org/sites/default/files/2021->

[01/1_st_informe_de_actividades.pdf](https://csmigraciones.org/sites/default/files/2021-01/1_st_informe_de_actividades.pdf)

-Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM). (2015). Minuta Técnica.

Revisión de los mandatos de la CSM. Chile. Recuperado de:

<https://csmigraciones.org/sites/default/files/2021->

[02/mtxvcsm_revision_mandatos_csm_03septiembre.pdf](https://csmigraciones.org/sites/default/files/2021-02/mtxvcsm_revision_mandatos_csm_03septiembre.pdf)

-Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM). (2015). Minuta Técnica. Acceso

a la Justicia para las Personas Migrantes. Chile. Recuperado de:

<https://csmigraciones.org/sites/default/files/2021->

[02/mtxvcsm_acceso_a_la_justicia_04septiembre.pdf](https://csmigraciones.org/sites/default/files/2021-02/mtxvcsm_acceso_a_la_justicia_04septiembre.pdf)

-Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM). (2017). XVII Conferencia

Suramericana sobre Migraciones. Declaración Final. La inclusión e integración

de las personas migrantes más allá de las fronteras territoriales. Montevideo,

Uruguay. Recuperado de: <https://csmigraciones.org/sites/default/files/2021->

[01/declaracion_final._conferencia_migraciones.pdf](https://csmigraciones.org/sites/default/files/2021-01/declaracion_final._conferencia_migraciones.pdf)

-Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM). (2017). XVII Conferencia

Suramericana sobre Migraciones. Enfoque de género en las políticas migratorias.

Montevideo, Uruguay. Recuperado de:

<https://csmigraciones.org/sites/default/files/2021->

[01/2_st_enfoque_de_genero_en_politicas.pdf](https://csmigraciones.org/sites/default/files/2021-01/2_st_enfoque_de_genero_en_politicas.pdf)

-Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM). (2018). XVIII Conferencia

Suramericana sobre Migraciones. Declaración de Sucre. ‘Ciudadanía

Suramericana: nueva cultura de libre movilidad humana hacia la Ciudadanía

Universal’. Sucre, Bolivia.

- Facio, A. (2003). Los derechos humanos desde una perspectiva de género y las políticas públicas. *Otras Miradas*, (3), pp.15-26. Recuperado de: https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/derechos_economicos_sociales_culturales_genero/ddhh%20desde%20una%20perspectiva%20de%20genero%20y%20pp.pdf
- Fries Monleón, L. (2019) Las mujeres migrantes en las legislaciones de América Latina. Análisis del repositorio de normativas sobre migración internacional del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) *serie Asuntos de Género*, N° 157.
- Fundación Juan Vives Suriá. (2010). *Lentes de género: lecturas para desarmar el patriarcado*. Serie Derechos Humanos. Género y Derechos de las Mujeres. Caracas: Fundación Editorial El perro y la rana. Recuperado de: http://biblioteca.clacso.edu.ar/Venezuela/fundavives/20170104031339/pdf_138.pdf
- González, L., Perrotta, D. (2020). Feminismos y/en las Relaciones Internacionales: ¿dónde están las mujeres hoy? *Lo Que Vendrá*, (11), 325-356. Recuperado de: <http://cienciapolitica.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/6/2020/10/LQV-N%C2%BA-11-2.pdf>
- Hernández García, Y. (2006). Acerca del género como categoría analítica. *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, 13 (1). Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18153296009>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C U Baptista Lucio, M. del P. (2010). *Metodología de la Investigación (5ª ed)*. Mexico D.F: Mc Graw-Hill

- Hunt, L. (2009). *La Invención de los derechos humanos (1ª ed)*. España, Barcelona: Tusquets Editores, S.A.
- Jolly, S., Reeves, H. (2005). Género y Migración. Informe General. Bridge, development - gender.
- Magliano, María José. (2015). Interseccionalidad y migraciones: potencialidades y desafíos. *Revista Estudios Feministas*, 23, (3), pp.691-712. <https://dx.doi.org/10.1590/0104-026X2015v23n3p691>
- Marradi, A., Archenti, N., y Piovani, J.I. (2007). *Metodología de las ciencias sociales*. (1ª ed.) Buenos Aires: Emecé Editores.
- Mármora, L. (2003). Políticas migratorias consensuadas en América Latina. *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, (50), pp. 111-141.
- Martínez Pizarro, J. (2000). Migración internacional y el desarrollo en la era de la globalización e integración: temas para una agenda regional. Santiago de Chile, CL: CELADE
- Martínez Pizarro, J. (2003). El mapa migratorio de América Latina y el Caribe, las mujeres y el género. Santiago de Chile, Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) *serie población y desarrollo*, N° 44.
- Organización de Naciones Unidas, (ONU). (s.f.). Antecedentes. *Cronología del papel de la ONU en los Derechos de la Mujer*. Recuperado de: <https://www.un.org/es/observances/womens-day/background>
- Organización de Naciones Unidas, (ONU). (s.f.). Desafíos globales. *Igualdad de Género*. Recuperado de: <https://www.un.org/es/global-issues/gender-equality>

- Organización de Naciones Unidas. Asamblea General. Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículo 13 Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.
- Organización de Naciones Unidas. Oficina del Alto Comisionado. (2014). *Los derechos de la mujer son derechos humanos*. Nueva York y Ginebra.
- ONU MUJERES. (s.f). Comisión de la condición de la mujer. *Un poco de historia*. Recuperado de: <https://www.unwomen.org/es/csw/brief-history#:~:text=En%201963%2C%20los%20esfuerzos%20para,en%20%20C3%BAltima%20instancia%20en%201967>.
- Organización Internacional para las Migraciones. (s.f.). *Conferencia Sudamericana sobre Migraciones*. Recuperado el 26 de abril de 2021 de: <https://www.iom.int/es/conferencia-suramericana-sobre-migraciones>
- Padilla, Beatriz. (2013). Género y Migraciones: Nuevas reconfiguraciones y protagonismos de las mujeres latinoamericanas. A modo de introducción. *Anuario Americanista Europeo*, (11), pp.1-9. Recuperado de: <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00957301/document>
- Palacios, V., Y. (2016). Perspectiva de género en los fenómenos migratorios: estudio desde Europa y América Latina. *Rev. CES Derecho*, 7 (2), 145-162. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/cesd/v7n2/v7n2a11.pdf>
- Petrozziello, Allison J. (2011). Género en marcha. Trabajando el nexo migración-desarrollo desde una perspectiva de género. Guías de Aprendizaje. Santo Domingo, República Dominicana: UN WOMEN

- Real Academia Española. (s.f.). Madrid. Androcentrismo. *En el diccionario de la lengua española dle.rae.es*. Recuperado el 27 de abril de 2021 de: <https://dle.rae.es/androcentrismo>
- Revenga Rubio, T. (2014). *El Feminismo y las Relaciones Internacionales* (Trabajo de fin de grado). Universidad Complutense de Madrid, Madrid. Recuperado de: https://www.academia.edu/8416854/El_Feminismo_y_las_Relaciones_Internacionales
- Stefoni, C. (2018). Panorama de la migración internacional en América del Sur. Santiago: Organización de Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Organización para las Migraciones.
- Unión Interparlamentaria. (2015). *Migración, derechos humanos y gobernanza. Manual para Parlamentarios N°24*. Francia.
- Zorrilla, M.C. (2019). *Humanización de las migraciones a través de la construcción de una ciudadanía suramericana en la Conferencia Suramericana sobre Migraciones durante 2011-2018*. (Trabajo final de grado). Universidad Empresarial Siglo XXI, Córdoba. Recuperado de: <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/17683/ZORRILLA%20CONSTANZA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>